

ACCIDENTES PERSONALES FLEXIBLE

Plan de Seguro de Viajes

Condiciones Particulares

DATOS DE LA ASEGURADORA			
ASEGURADORA	: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS		
RUC	20100041953		
DIRECCIÓN	: LAS BEGONIAS No. 650, PISO 10, SAN ISIDRO, LIMA		
TELEFONO	: 411-3000		
PÁGINA WEB	: www.rimac.com		
DATOS DE LA PÓLIZA DEL SEGURO			
Poliza Nro.	: XXXXXXXX	Código SBS	: RG0506100461
Plan de Seguro	: Plan de Seguro de Viajes		
Inicio Vigencia	: XXXX-XX-XX		
Fin de Vigencia	: XXXX-XX-XX 23:59 o al culminar el mes en que el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia, lo que ocurra primero.		
Fecha de Emisión	: XXXX-XX-XX		
Moneda	: USD		
Esta póliza no se renueva automáticamente			
DATOS DEL CONTRATANTE / ASEGURADO TITULAR			
Nombre	: XXXX XXXXX XXXX XXX		
DNI	: XXXXXXXX	Sexo	: XXXXXX
Fecha de Nacimiento	: XXXX-XX-XX	Teléfono	: XXXXXXXX
Correo Electrónico	: XXXX @gmail.com		
Dirección	: CL APU 4040		
Tendrá la calidad de asegurado bajo la cobertura de muerte accidental solo el contratante / asegurado titular.			
DATOS DE LOS BENEFICIARIOS			
Nombre		Tipo	% de participación
HEREDEROS LEGALES		HEREDEROS LEGALES	100%
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD RELACIONADOS A LA EDAD DEL CONTRATANTE / ASEGURADO			
Podrán asegurarse bajo la presente Póliza, las personas naturales que sean incorporadas como tal en la Póliza, y cuya edad se encuentre dentro del rango siguiente:			
La edad máxima de ingreso y permanencia para todos los asegurados es 80 años y 364 días.			

COBERTURA Y SUMA ASEGURADA

Cobertura	Suma Asegurada
Muerte Accidental	USD 10,000.00

Condición especial: No resultará aplicable para el presente plan, el periodo de tiempo de cobertura establecido en el numeral 3 de las Condiciones Generales (90 días), por lo que a efectos de la activación de la presente cobertura, el fallecimiento accidental del asegurado obligatoriamente deberá producirse dentro del plazo de vigencia de la póliza.

PRIMA COMERCIAL

Prima	Monto
Prima comercial total (incluye IGV)	USD X.XX

Condición Especial aplicable al Derecho de Arrepentimiento establecido en el numeral 19 de las Condiciones Generales:

Debido a que este seguro tiene una naturaleza especial porque el inicio de vigencia generalmente coincide con la fecha de inicio del viaje y porque puede ser adquirido hasta un día antes de dicha fecha, el derecho de arrepentimiento, en la forma indicada en los párrafos precedentes solo aplica en aquellos casos en los cuales el seguro es adquirido con una anticipación mayor a quince (15) días de la fecha de inicio del viaje.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Con la suscripción del presente documento se confirma la exactitud y veracidad de las declaraciones expresadas en el mismo, indicando el CONTRATANTE/ASEGURADO que cualquier declaración inexacta y/o reticente donde medie dolo o culpa inexcusable, respecto de circunstancias conocidas por ellos y que hubiesen impedido el Contrato de Seguro o modificado sus condiciones si LA ASEGURADORA hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo, hará que se proceda a la nulidad del Contrato de Seguro.
- El CONTRATANTE y/o ASEGURADO manifiesta su aceptación expresa para que las comunicaciones relacionadas a la misma, puedan ser remitidas a la dirección de correo electrónico que ha sido consignada en el presente documento.

Lugar y fecha : Lima, 19 de enero de 2024



GIOVANNI SCARSI NUÑEZ
Vicepresidente de Seguros de Vida y Pensiones
División Seguros Personas
Rímac Seguros y Reaseguros

CONTRATANTE / ASEGURADO

